

VIVIENDAS, PROYECTOS  
Y OBRAS MUNICIPALES  
DE SANTA CRUZ DE  
TENERIFE SA.



VIVIENDAS, PROYECTOS  
Y OBRAS MUNICIPALES  
DE SANTA CRUZ DE  
TENERIFE SA.

20  
20

PRESUPUESTO  
EJERCICIO



Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

VIVIENDAS  
MUNICIPALES



**DÑA. ELENA MATEO MORALES**, Secretaria del Consejo de Administración de **“VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.”**, con domicilio en Avda. Tres de Mayo, número 40, Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el Tomo 651, Folio 10, Hoja TF-376, inscripción 7ª, y CIF-A38078895,

***CERTIFICO:***

Que en la reunión del Consejo de Administración de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., celebrada en Santa Cruz de Tenerife, el 17 de octubre de 2019, entre otras circunstancias y acuerdos adoptados figura el siguiente:

- 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se presenta el presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, dicho documento consta de los siguientes apartados:

- 1.- Memoria.- Incorpora una exposición de las previsiones, planes y proyectos de la Sociedad para la próxima anualidad.

- 2.- Programa de actuaciones, Inversiones y Financiación.-



3.- Presupuesto Ejercicio 2020.- El presupuesto de la Sociedad previsto para 2020 comprende unas existencias iniciales y gastos por importe de 14.505.782,04 € (cantidad que incorpora gastos por 3.310.000,00 €), y unas existencias finales más ingresos de 14.980.782,04 € (incluyendo ingresos por 3.785.000,00 €), €. El resultado previsto de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., para el ejercicio 2020 arroja un beneficio de 474.813,00 €

Tras la exposición de cada uno de los apartados en que se subdivide el presupuesto mencionado, del examen del mismo por parte de los miembros del Consejo de Administración, se acuerda por unanimidad:

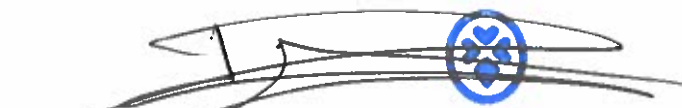
*“Aprobar el presupuesto de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., para el ejercicio de 2020, en los mismos términos presentados.”*

Aprobación del acta.- A los efectos oportunos, se hace expresa advertencia de que la presente certificación se expide antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene el presente acuerdo.

IGUALMENTE CERTIFICO: Que los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración coinciden con los que se acompañan a esta certificación.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente con el visto bueno de la Presidencia, en Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vº.Bº. LA PRESIDENTA

  
Dña. Patricia Hernández González  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife  
AYUNTAMIENTO

LA SECRETARIA

  
Dña. Elena Mateo Morales  
VIVIENDAS  
MUNICIPALES

2

0

2

0

**Presupuesto**

**VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.**

**PRESUPUESTO 2020**

**EXISTENCIAS INICIALES Y GASTOS**

CUENTAS		PRESUPUESTO 2020
<b>61</b>	<b>VARIACION DE EXISTENCIAS EDIFICIOS;TERRENOS</b>	<b>0,00</b>
<b>3</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>11.195.782,04</b>
<b>3010</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>14.756,69</b>
	Ciudadela Plácido Sansón	300,51
	Ciudadela Buenavista	1.202,02
	Ciudadela de la Gomera	13.254,16
<b>3100</b>	<b>TERRENOS Y SOLARES</b>	<b>5.219.615,33</b>
	Parcela Fray Luis de León	16.273,40
	Solares Cabildo de Tenerife U.A.2	567.607,60
	Solares Ofra	211.995,89
	Solar Santa María del Mar (INLESA)	715.542,99
	Solares El Toscal	474.901,10
	Solar El Tablero II	689.365,64
	Cuevas Blancas parcelas 23 y 24	20.362,00
	Solar Avenida Principes España	125.413,29
	So-08 El Molino	150.109,80
	Barranco del Muerto	2.248.043,62
<b>71</b>	<b>VARIACION EXISTENCIAS PROMOCIONES EN CURSO</b>	<b>0,00</b>
<b>33</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (EXIST INICIALES)</b>	<b>5.375.985,73</b>
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (VVDAS) (EXIST INICIALES)</b>	<b>1.886.573,73</b>
	Grupo 216 Cuevas Blancas	1.787.318,83
	Grupo 6 Fray Luis de León	10.154,90
	Grupo 16,1 El Tablero	32.076,00
	Grupo 16,2 El Tablero	32.076,00
	Grupo 12 El Tablero	24.948,00
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (OFIC) (EXIST INICIALES)</b>	<b>0,00</b>
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (URB) (EXIST INICIALES)</b>	<b>3.489.412,00</b>
	Urbanización El Tablero	3.489.412,00
<b>712</b>	<b>VARIACION EXISTENCIAS PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>0,00</b>
<b>3530</b>	<b>EDIFICIOS CONSTRUIDOS</b>	<b>585.424,29</b>
<b>3530</b>	<b>VIVIENDAS TERMINADAS</b>	<b>9.015,18</b>
	Vivienda 6 Parcela S, Santa Clara	9.015,18
<b>3530</b>	<b>GARAJES TERMINADOS</b>	<b>10.152,86</b>
	Grupo 28 Garajes TINCER	7.287,99
	Grupo 80 Garajes SAN JOSE	2.864,87
<b>3530</b>	<b>LOCALES Y TRASTEROS TERMINADOS</b>	<b>566.256,25</b>
	Grupo LOCALES 70 Viv. C-14 Añaza	212.072,15
	Grupo LOCALES 92 Viv. C-10 Añaza	146.820,08
	Grupo LOCALES 76 Viv. Cuevas Blancas	80.379,36
	Grupo LOCALES 88 Viv. Cuevas Blancas	126.984,66
<b>60</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>0,00</b>
<b>6010</b>	<b>COMPRAS DE TERRENOS Y SOLARES</b>	<b>0,00</b>



6040	DEMOLICIONES Y DESESCOMBROS	0,00
6060	PROMOCIONES EN CURSO (Obra+ Urb.)	0,00
609	TRANS. INMOVILIZADO A EXISTENCIAS	0,00
<b>62</b>	<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>677.000,00</b>
6210	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	69.000,00
6220	REPARACIONES Y CONSERVACION	40.000,00
6230	SERVICIOS PROFESIONALES	80.000,00
6230	NOTARIOS, REGISTRADORES Y VARIOS	30.000,00
	Auditores	10.000,00
	Varios	20.000,00
6230	ARQUITECTOS Y ARQUITECTOS TECNICOS	20.000,00
	Varios	20.000,00
6230	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	30.000,00
6240	OTROS TRANSPORTES	3.000,00
6250	PRIMAS DE SEGUROS	18.000,00
6260	SERVICIOS BANCARIOS	2.000,00
6270	PUBLICIDAD, PUBLICAC. Y REL. PÚBLICAS	2.000,00
628	SUMINISTROS	13.000,00
6280	Agua	1.000,00
6282	Teléfono y correos	6.000,00
6281	Electricidad	3.000,00
9283	Carburantes	3.000,00
629	OTROS SERVICIOS	450.000,00
6290	Gastos de viajes	3.000,00
6291	Dietas asistencia Consejo y Juntas Generales	10.000,00
6294	Material de oficina	10.000,00
6295	Gastos de comunidades	40.000,00
6299	Gastos varios Damnificados	6.000,00
6299	Costas Judiciales	1.000,00
6298	Varios	10.000,00
6299	Santa Cruz Haciendo Barrios	370.000,00
<b>63</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>75.000,00</b>
6310	Tributos y Tasas Estatales	6.000,00
6311	Tributos y Tasas Municipales	69.000,00
<b>64</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL E INDEMNIZACIONES</b>	<b>2.280.000,00</b>
6400	SUELDOS Y SALARIOS	1.655.000,00
	Personal Directivo	0,00
	Personal Vivienda	765.000,00
	Personal Santa Cruz Haciendo Barrios	890.000,00
6410	INDEMNIZACIONES	9.000,00
	Indemnizaciones	9.000,00
6420	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	584.000,00
	Personal Directivo	0,00
	Personal Vivienda	200.000,00
	Personal Santa Cruz Hacheindo Barrios	384.000,00



<b>6430</b>	<b>PRIMA SEGURO JUBILACION-VIDA</b>	<b>7.000,00</b>
<b>6490</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>25.000,00</b>
	Ayuda Escolar	11.000,00
	Asistencia Sanitaria	9.000,00
	Otros Gastos Sociales	5.000,00
<b>65</b>	<b>OTROS GASTOS DE GESTION</b>	<b>5.000,00</b>
<b>66</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>6622</b>	<b>INTERESES PRESTAMOS</b>	<b>0,00</b>
	Edificio Nueva Sede	0,00
	Grupos varios	0,00
<b>6690</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>6780</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0,00</b>
<b>6790</b>	<b>GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0,00</b>
<b>68</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>268.000,00</b>
<b>6810</b>	<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>1.700,00</b>
	Aplicaciones Informáticas	1.700,00
<b>6820</b>	<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>266.300,00</b>
	Inmuebles para arrendamiento	214.000,00
	Inmuebles para uso propio	46.000,00
	De Maquinaria, Instal. y Utillaje	1.000,00
	De Mobiliario y Enseres	2.000,00
	De Equipo Proceso de Datos	2.000,00
	De elementos de transporte	1.000,00
	De otro inmovilizado material	300,00
<b>69</b>	<b>DOTACIONES A LAS PROVISIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>6940</b>	<b>PROVISION PARA INSOLVENCIAS</b>	<b>0,00</b>
<b>6950</b>	<b>PROVISION EVICCIÓN Y SANEAMIENTO</b>	<b>0,00</b>
	Grupo	
<b>6951</b>	<b>PROVISION TERMINACION PROMOCIONES</b>	<b>0,00</b>
	Provisión reclamación sede	0,00
<b>6959</b>	<b>PROVISION OTRAS OPERACIONES</b>	<b>0,00</b>
	Otras	0,00
<b>TOTAL EXISTENCIAS INICIALES Y GASTOS</b>		<b>14.505.782,04</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.310.000,00</b>
<b>BENEFICIO // PERDIDA</b>		<b>475.000,00</b>



PRESUPUESTO 2020		
EXISTENCIAS FINALES E INGRESOS		
CUENTAS		PRESUPUESTO 2020
<b>3</b>	<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>11.195.782,04</b>
<b>3010</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>14.756,69</b>
	Ciudadela Plácido Sansón	300,51
	Ciudadela Buenavista	1.202,02
	Ciudadela de la Gomera	13.254,16
<b>3100</b>	<b>TERRENOS Y SOLARES</b>	<b>5.219.615,33</b>
	Parcela Fray Luis de León	16.273,40
	Solares Cabildo de Tenerife U.A.2	567.607,60
	Solares Ofra	211.995,89
	Solar Santa María del Mar (INLESA)	715.542,99
	Solares El Toscal	474.901,10
	Solar El Tablero II	689.365,64
	Cuevas Blancas parcelas 23 y 24	20.362,00
	Solar Avenida Principes de España	125.413,29
	SO-08 El Molino	150.109,80
	Barranco del Muerto	2.248.043,62
<b>33</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (EXIST FINALES)</b>	<b>5.375.985,73</b>
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (VVDAS) (EXIST FINALES)</b>	<b>1.886.573,73</b>
	Grupo 216 Cuevas Blancas	1.787.318,83
	Grupo 6 Fray Luis de León	10.154,90
	Grupo 16.1 El Tablero	32.076,00
	Grupo 16,2 El Tablero	32.076,00
	Grupo 12 El Tablero	24.948,00
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (OFIC) (EXIST FINALES)</b>	<b>0,00</b>
<b>3300</b>	<b>PROMOCIONES EN CURSO (URB) (EXIST FINALES)</b>	<b>3.489.412,00</b>
	Urbanización El Tablero	3.489.412,00
<b>35</b>	<b>EDIFICIOS CONSTRUIDOS</b>	<b>585.424,29</b>
<b>3530</b>	<b>VIVIENDAS TERMINADAS</b>	<b>9.015,18</b>
	Vivienda 6 Parcela S, Santa Clara	9.015,18
<b>3531</b>	<b>GARAJES TERMINADOS</b>	<b>10.152,86</b>
	Grupo 28 Garajes TINCER	7.287,99
	Grupo 80 Garajes SAN JOSE	2.864,87
<b>3532</b>	<b>LOCALES Y TRASTEROS TERMINADOS</b>	<b>566.256,25</b>
	Grupo 70 Viviendas Añaza C-14	212.072,15
	Grupo 92 Viviendas Añaza C-10	146.820,08
	Grupo LOCALES 76 Viviendas Cuevas Blancas	80.379,36
	Grupo LOCALES 88 Viviendas Cuevas Blancas	126.984,66
<b>70</b>	<b>VENTAS Y SERVICIOS</b>	<b>3.785.000,00</b>
	<b>VENTAS DE PROMOCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>7000</b>	<b>VENTAS DE VIVIENDAS GARAJES Y TRASTEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>7003</b>	<b>VENTAS LOCALES Y OFICINAS ; GARAJES</b>	<b>0,00</b>





<b>7010</b>	<b>VENTAS DE SOLARES</b>	<b>0,00</b>
<b>705/706</b>	<b>PRESTACIONES DE SERVICIOS E ING.</b>	<b>3.785.000,00</b>
<b>7050</b>	<b>PRESTACIONES SERVICIOS (CONVENIOS)</b>	<b>2.875.000,00</b>
	ARRU 115 La Candelaria	27.408,00
	Oficina Damnificados	100.000,00
	Convenio gestión parque municipal	189.000,00
	Registro público demandantes vivienda	100.000,00
	ARRU Barrio La Salud	167.066,00
	ARRU Barrio Miramar	117.530,00
	ARRU Barrio Sta. M <sup>a</sup> del Mar.	72.709,00
	ARRU Barrio La Victoria	30.665,00
	ARRU Barrio de Garcia Escamez I	9.937,00
	ARRU Barrio de Garcia Escamez II	28.538,00
	ARRU CEPESA I	57.076,00
	ARRU OFRA	42.000,00
	ARRU LOS GLADIOLOS	75.384,00
	Encomienda Gestión María Jimenez	1.687,00
	Programa construccion VPO	100.000,00
7040	Programa Santa Cruz Haceindo Barrios	1.756.000,00
<b>7060</b>	<b>INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS</b>	<b>910.000,00</b>
	Bda. La Victoria	3.000,00
	Barriada Garcia Escamez	5.000,00
	Grupo 156 Viviendas Ofra	1.000,00
	Grupo 80 Garajes San José	0,00
	Edificio Sector Territorio	891.000,00
	Locales 21 San Andres	3.000,00
	Local Ludoteca de Añaza	7.000,00
<b>7380</b>	<b>EXISTENCIAS INCORPORADAS AL INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
<b>7400</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>0,00</b>
<b>7590</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>0,00</b>
<b>7590</b>	<b>OTROS INGRESOS DE GESTION</b>	<b>0,00</b>
	Ingresos servicios diversos	0,00
<b>7600</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>7623</b>	<b>INGRESOS DE CREDITOS A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
	Renta Fija / IPF	0,00
	Descuento Pronto Pago	0,00
	Otros ingresos financieros	0,00
<b>77</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0,00</b>
<b>7710</b>	<b>BENEFICIOS PROC INMOV MATERIAL// OTROS</b>	<b>0,00</b>
<b>79</b>	<b>PROVISIONES APLICADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>7940</b>	<b>P. PARA INSOLVENCIAS APLICADA</b>	<b>0,00</b>
<b>7950</b>	<b>P. EVICCIÓN Y SANEAMIENTO APLIC</b>	<b>0,00</b>
	Grupo 28 Vvdas Alisios	0,00
<b>7971</b>	<b>P. PARA TERMINACIÓN PROMOCIONES</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES E INGRESOS</b>	<b>14.980.782,04</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.785.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS + VARIACION EXISTENCIAS</b>	<b>3.785.000,00</b>



## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

A)	<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1	<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	3.785.000,00
	a) Ventas	0,00
	b) Prestaciones de servicios	2.875.000,00
	c) Ingresos arrendamientos	910.000,00
2	<b>VAR. EXIST.P. TERMINADOS Y EN CURSO</b>	0,00
4	<b>APROVISIONAMIENTOS</b>	0,00
	consumo de mercaderías (obra)	0,00
5	<b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	0,00
	a) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	0,00
	b) Subvenciones de explotación incorporadas	0,00
6	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	-2.280.000,00
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.664.000,00
	b) Cargas Sociales	-616.000,00
7	<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>	-757.000,00
	a) Servicios exteriores	-677.000,00
	b) Tributos	-75.000,00
	c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones	0,00
	d) Otros Gastos de gestión corriente	-5.000,00
8	<b>AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO</b>	-268.000,00
<b>A.1 RESULTADO EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>		480.000,00
12	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	0,00
13	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	-5.000,00
<b>A.2 RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)</b>		-5.000,00
<b>A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		475.000,00
<b>A.4 RESULTADO OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+18)</b>		475.000,00
<b>A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+19)</b>		475.000,00

2

0

2

0

**Memoria**

**Presupuesto**



## 1.- Introducción.

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es una sociedad mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como "*forma de gestión directa*" de los servicios públicos; la sociedad tiene por objeto social, entre otras actividades, las determinadas en el artículo 4 de sus estatutos sociales.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) define en su artículo 162 los *Presupuestos Generales de las Entidades locales*, disponiendo que: *constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente*".

Igualmente el Artículo 164 del TRLRHL bajo la rúbrica *Contenido del presupuesto general*, determina que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, el artículo 166.1.b) del mismo texto legal establece que "Al presupuesto general se unirán como anexos: [...] Los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local".

De conformidad con los preceptos transcritos las sociedades mercantiles no están obligadas a confeccionar un presupuesto propiamente dicho, sino a elaborar "*previsiones de ingresos y gastos*", que tienen carácter meramente indicativo, no vinculante o limitativo. Así, mientras que para las entidades locales y organismos autónomos el presupuesto de gastos supone una autorización, y, por ende, una limitación; para las sociedades municipales supone una previsión.

Igualmente el "Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos" determina en su artículo 111 que las Sociedades mercantiles *se regirán por las normas del derecho privado*, salvo en las materias específicamente reguladas en el mismo.



A efectos de lo dispuesto en el citado Real Decreto, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades *mercantiles se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad* vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales (Adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias).

El presente presupuesto para el ejercicio 2020 fue formulado por el Consejo de Administración de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., en sesión celebrada el .. de octubre de 2018.

## **2.- Consideraciones y criterios en la elaboración del presupuesto.**

La elaboración del presente Presupuesto se ha efectuado tomando en consideración el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 sobre líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2020, que se transcriben a continuación:

### **I. LÍNEAS FUNDAMENTALES.**

*El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes dependientes para 2020 deberá sujetarse, en todo caso, a las siguientes líneas generales:*

- *Consecución de la estabilidad presupuestaria entendida como una situación de equilibrio o capacidad de financiación y cumplimiento de la regla de gasto, así como del resto de parámetros que miden la situación económica de las entidades locales.*
- *Sujeción del presupuesto a un techo de gasto compatible con los objetivos anteriores.*

### **II. OBJETIVOS GENERALES DEL PRESUPUESTO.**

*Teniendo en cuenta las líneas fundamentales descritas anteriormente, el Presupuesto 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de calidad en la prestación de los servicios competencia de esta Corporación y el incremento de la dotación de capital público, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.*

*En particular y teniendo en cuenta los efectos que aún perduran de la grave crisis económica sufrida, deberá hacerse un especial esfuerzo en materia de asistencia social apoyando a aquellos sectores sociales más perjudicados por la misma. Asimismo y en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, constituye un objetivo del presupuesto mantener unos niveles de inversión que permitan dinamizar la actividad económica de la ciudad y fomentar la creación de nuevas pymes y micropymes, con el objetivo último de contribuir a la creación de empleo.*

### **III. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

*Considerando todo lo expuesto anteriormente, los criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes dependientes son los siguientes:*



**1.** Dentro del marco presupuestario que se ha establecido, con carácter general los Servicios Gestores y el resto de Entidades Dependientes consignarán en sus presupuestos aquellos gastos, tanto de naturaleza corriente como de capital, formalmente comprometidos en virtud de contratos, convenios, contratos-programas o cualquier otro acuerdo de colaboración institucionalmente asumido, por el importe correspondiente al ejercicio 2020, siempre y cuando ese compromiso coincida con la ejecución prevista del mismo (fase "O").

En el caso de que la ejecución prevista sea inferior a los gastos comprometidos, deberán realizarse las correspondientes propuestas de modificación.

En el caso de que los compromisos asumidos sobrepasen los niveles de gasto asignados a cada centro gestor para el ejercicio 2020, deberán revisarse los contratos o convenios suscritos en tal sentido reduciendo el gasto hasta los límites que puedan ser asumidos por la Corporación y, en su caso, hasta los límites recogidos en la normativa vigente en materia de contratación. La no consignación inicial de estos créditos solo podrá ser subsanada con cargo a créditos del propio Servicio Gestor o Ente Dependiente.

**2.** Se consignarán en las previsiones iniciales de gasto el importe correspondiente a la estimación de la totalidad de los gastos repetitivos y periódicos que se prevean ejecutar durante el ejercicio (fase "O"), tales como suministros, alquileres, seguridad, limpieza, etc. La no consignación inicial de estos créditos solo podrá ser subsanada con cargo a créditos del propio Servicio Gestor o Ente Dependiente del próximo ejercicio.

**3.** Los gastos plurianuales deberán ser objeto de reprogramación en virtud de las previsiones de ejecución de los mismos.

**4.** La asignación de recursos por capítulos de gasto responderá a los siguientes criterios:

Gastos de Personal (Capítulo I): no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:

Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Modificaciones de plantilla que se consideren imprescindibles.

Compromisos asumidos, en su caso, en acuerdos sobre condiciones laborales con personal funcionario o laboral de la Corporación.

Adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente (Capítulo II):

Con carácter general, cada Concejalía dispondrá de un importe equivalente al consignado en el Presupuesto Inicial de 2019 con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.

La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la financiación externa para gastos específicos.

Transferencias corrientes (Capítulo IV):

Con carácter general, se dispondrá del mismo importe que el consignado en los créditos iniciales de 2019.

Gastos de Capital (Inversiones Reales y Transferencia de Capital): Los gastos de capital serán objeto de un tratamiento específico y a tal fin habrá de cumplimentarse el Anexo I que acompaña al presente acuerdo.

Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes:

[...]Las aportaciones a Sociedades Mercantiles y Fundaciones dependientes quedarán fijadas en el importe de los contratos-programa, encomiendas, convenios, etc. que se establezcan.



*5. Deberá tenerse en cuenta que con carácter general no se procederá a la incorporación automática de remanentes comprometidos a excepción de aquéllos relativos a gastos de financiación afectada de los cuatro ejercicios precedentes cuya financiación quede acreditada.*

### **3.- Programa de Actuación, inversiones y financiación.**

La mayor parte de la financiación de la Sociedad proviene de las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas (Administración del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife) de conformidad con los distintos acuerdos y/o convenios firmados.

Las aportaciones en concepto de ingresos de gestión provenientes de diferentes Administraciones previstas para el año 2020, respecto a los acuerdos y convenios suscritos ascienden a 628.313,00 €, por concepto de prestaciones de servicios.

El Excmo. Ayuntamiento en cuanto a los acuerdos o convenios suscritos para la financiación de las actuaciones de regeneración y renovación urbana, incorpora en su presupuesto el importe correspondiente al porcentaje de participación en la financiación de las actuaciones de cada una de las Administraciones, que no coincide con lo que presupuesta la empresa en las cuentas de grupo 7 por concepto de gestión, que engloba únicamente el porcentaje de gestión o el coste del equipo técnico de gestión de las actuaciones.

La financiación de determinados encargos o encomiendas de gestión realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife implica la necesidad de la existencia de financiación municipal para la ejecución de los mismos, financiándose a través del CONTRATO-PROGRAMA formalizado con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 13 de febrero de 2019, con una vigencia cuatrienal, estableciéndose su aplicación para los ejercicios presupuestarios 2018, 2019, 2020 y 2021, con un presupuesto anual inicial de 1.469.000,00 €.

El presente Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2020 contiene las actuaciones que prevé llevar a cabo Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., en el presente ejercicio y con arreglo a las dotaciones presupuestarias previstas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para tal fin.

El presupuesto de la Sociedad previsto para 2020 comprende unos existencias iniciales y gastos por importe de **14.505.782,04 €** (cantidad que incorpora gastos por **3.310.000,00 €**), y unas existencias finales más ingresos de **14.980.782,04 €** (incluyendo ingresos por **3.785.000,00 €**). El resultado previsto de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., para el ejercicio 2020 arroja un beneficio de **475.000,00 €**

#### 4.- Objetivos y líneas de actuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., intenta movilizar los recursos existentes en los distintos programas o líneas de ayudas disponibles en el Plan de Vivienda que es fruto de un proceso de colaboración entre la Administración del Estado y el Gobierno de Canarias, con la participación del Cabildo Insular y los Ayuntamientos.

En este marco Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., velando por la sostenibilidad financiera y eficiencia de su actividad necesariamente ha de adaptar sus programas a las ayudas que definan la Administración del Estado y el Gobierno de Canarias en el marco del Plan de Vivienda y a las aportaciones financieras establecidas en el contrato-programa, encomiendas, convenios, etc. que se formalicen al efecto.

##### a.- Programa de construcción de VPO

Uno de los principales objetivos de la nueva Corporación es la implantación de un programa de edificación con la intención de aumentar la oferta de vivienda protegida en el municipio, mediante la ejecución de proyectos que permitan una ampliación del parque de viviendas disponibles por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Considerando la situación de la necesidad y demanda existente en el municipio de viviendas protegidas en régimen de alquiler, se propone para el ejercicio 2020, iniciar el desarrollo y la ejecución de distintas promociones en régimen de arrendamiento, que nos permitan ampliar el parque público de alquiler ya existente.

Las promociones objeto de este programa a desarrollar por Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., son los siguientes:

- 44 V.P.O. en El Tablero, Santa Cruz de Tenerife, (16 V.P.O., Bloque 1; 16 V.P.O., Bloque 2 y 12 V.P.O., Bloque 3), expediente de Calificación Provisional de Viviendas Protegidas de Promoción Privada para arrendamiento, Expedientes 38-GBA-0015/18-038, 38-GBA-0016/18-038 y 38-GBA-0017/18-038, actualmente en ejecución.

- 215 V.P.O. Cuevas Blancas

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es propietaria en pleno dominio de una parcela de Uso Residencial Colectiva Cerrada - Vivienda Protegida (RC-VP) en Cuevas Blancas, con una superficie de 5.649 m<sup>2</sup> y una *edificabilidad máxima de 21.479 m<sup>2</sup>*, equivalente aproximadamente a *200-215 viviendas protegidas*.

Área Territorial: AE-5, Suroeste,

Área Ordenación Urbana (AOU): 5.5, Los Alisios - Sta. M<sup>a</sup> del Mar.

Ámbito (AMB): 5.5.1, Alisios.





Categoría del Suelo: Urbano Consolidado (SUCO).

Uso global característico: Residencial

Tipología: Ce-8.2 Edificación cerrada específica 8 plantas.

Ocupación máxima: 80 %

Edificabilidad máxima: 21.479 m<sup>2</sup>

- 40 V.P.O. María Jiménez

Ámbito: Litoral de Anaga.

Área: María Jiménez.

Uso y Tipología: Residencial Edificación Cerrada ( 3 Plantas).

Superficie: 1.356,23 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad: 3.919 m<sup>2</sup> constr. equivalente aprox. a 40 viviendas.

- 25 V.P.O. El Tablero

Ámbito: Carretera El Tablero.

Área: El Tablero I.

Uso y Tipología: Residencial Edificación Cerrada ( 5 Plantas).

Superficie: 461,00 m<sup>2</sup> (1.137,00 m<sup>2</sup>).

Edificabilidad: 2.305 m<sup>2</sup> constr. equivalente aprox. a 25 viviendas.

En la actualidad Viviendas Municipales está trabajando en la preparación de los pliegos necesarios para proceder a la licitación del contrato de servicios que tendría por objeto la redacción de los proyectos de edificación de estas promociones.

#### **b.- Actuaciones de regeneración y renovación urbana.**

Las actuaciones protegidas objeto de estas Áreas, comprenden la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente y en el caso de las actuaciones de reposición previstas en el Barrio de Ntra. Sra. de la Candelaria, la construcción de un nuevo bloque de 115 viviendas en una ubicación distinta, que evite la progresión del proceso de degradación que actualmente sufre y restituya a los usuarios de las mismas a condiciones adecuadas de habitabilidad.

Está previsto continuar con la gestión de las actuaciones de regeneración y renovación urbana objeto de los acuerdos de la Comisión Bilateral prevista en los distintos Planes de Vivienda correspondientes a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana declaradas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife:

➤ ***Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016***

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 2 de Febrero de 2015 relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.



Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de diciembre de 2014 relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de La Salud I, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

- ***Prórroga 2017 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, aprobada por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.***

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Grupo de Santa M<sup>a</sup> del Mar III, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Prorroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Anualidad 2017.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar III, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Prorroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Anualidad 2017.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de La Salud II, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Prorroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Anualidad 2017.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de La Victoria II, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Prorroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Anualidad 2017.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio García Escámez I, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Prorroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016. Anualidad 2017.

- **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.**

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Grupo de Santa M<sup>a</sup> del Mar IV, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.



Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar IV, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de La Salud III, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de La Victoria III, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio García Escámez II, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cepsa I, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ofra III, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Los Gladiolos, en Santa Cruz de Tenerife. Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Anualidad 2018.

### **c.- Gestión Parque Municipal de Viviendas.**

El 15 de octubre de 2012 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., que tiene por objeto la encomienda de gestión a la Sociedad de la realización de las actividades que, siempre en el ámbito de su objeto social, sean necesarias para la administración y gestión del patrimonio inmobiliario que constituye el "Parque Municipal de Viviendas" integrado por las promociones de viviendas, locales comerciales, garajes, vinculados o no, trasteros y las edificaciones complementarias de las que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Este programa incluye la planificación y ejecución de las actuaciones de mantenimiento, reparación y conservación del "Parque Municipal de Viviendas", así como un programa complementario a los de gestión y mantenimiento del parque municipal de vivienda, que tiene como objetivo fomentar la cultura del mantenimiento, incentivando la participación de los adjudicatarios en las Juntas Administradoras al objeto desarrollar una adecuada conservación y utilización de los



elementos y servicios comunes del Edificio, así como la regularización de la convivencia vecinal.

#### **d.- Procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública de nueva construcción e implantación, inscripción y acceso a los datos del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias.**

Bajo esta denominación incluimos la actividad realizada por Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., en el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, asume las funciones que el Decreto que lo regula atribuye a los Ayuntamientos, en nuestro caso el de Santa Cruz de Tenerife, (recepción de documentación, examen y verificación de la idoneidad de la misma y en su caso subsanación; emisión de informes de carácter técnico, arquitectónico o social, cuando se requieran por parte del Instituto Canario de Vivienda).

En junio de 2011 se firmó el Convenio entre el Instituto Canario de la Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la colaboración en el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública de nueva construcción así como para la implantación, inscripción y acceso a los datos del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, para la realización de estos trámites y actuaciones de colaboración se aprobó la correspondiente encomienda de gestión a Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

A través de este instrumento se articulan las fórmulas necesarias para hacer efectiva la participación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como Administración Pública más cercana al ciudadano, tanto en el proceso de adjudicación de viviendas como en los trámites previos relativos a la necesaria inscripción de los interesados en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias.

#### **e.- Oficina Especial de Atención e Información a los damnificados por el temporal del 31 de marzo.**

Este programa da cobertura a los arrendamientos de viviendas destinados al realojo temporal de los afectados y a la oficina creada para la atención e información a los damnificados por el temporal de 31 de marzo de 2002, así como a la ejecución de las promociones de viviendas protegidas de reposición para los afectados, en virtud de los siguientes instrumentos:

Convenio entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., para la ejecución de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión del "Programa de reposición de viviendas afectadas por el temporal de 31 de marzo de 2002".

Convenio regulador de las relaciones de encomienda de gestión entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz De Tenerife, para la ejecución del Programa de



construcción de 61 Viviendas de Protección Oficial destinadas a titulares de viviendas situadas en zonas de alto riesgo que han resultado afectadas por medidas de traslado forzoso.

#### **f.- Programa Insular de rehabilitación de viviendas.**

El Cabildo Insular de Tenerife ha aprobado el denominado *Programa Insular de rehabilitación de viviendas*, por el que mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos se coopera con éstos en el fomento de las actuaciones de rehabilitación de viviendas, siempre y cuando, tanto los propietarios, como los inmuebles y las actuaciones, reúnan los requisitos mínimos que se fijan en el Programa y aquellos otros que puedan ser fijados por cada Ayuntamiento.

En todo caso, el Programa establece como criterios preferentes para el reparto, tanto la situación socioeconómica del beneficiario, como el estado en que se encuentre el inmueble, gozando de prevalencia aquéllos que en peor situación se encuentren en relación con ambos aspectos.

#### **g.- Proyecto Santa Cruz – Haciendo Barrios.**

El "Santa Cruz – Haciendo Barrios" es un proyecto financiado con cargo a la Subvención concedida a Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de 28 de diciembre 2018 del Consejero Insular con delegación especial de empleo del Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto.

Este proyecto, financiado por el Cabildo Insular de Tenerife, a través de los Fondos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) y de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene un presupuesto que asciende a 2.195.000,00 € y tiene una duración de un año.

El "Proyecto Santa Cruz – Haciendo Barrios" es un proyecto de recualificación y adquisición de nuevas competencias y habilidades profesionales en el ámbito de la construcción. Combina acciones formativas y posibilitará la incorporación laboral en Viviendas Proyectos y Obras de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante una serie de contrataciones de equipos de trabajo que realizarán varias actuaciones de interés general y social dirigidas a la rehabilitación de los entornos públicos y urbanos del municipio de Santa Cruz de Tenerife, definidos en colaboración con el Ayuntamiento, si bien esta actividad se encuadrará dentro del apartado de formación práctica del proyecto.

Los destinatarios del programa son esencialmente personas desempleadas, residentes en Tenerife, en situación de exclusión social o con un alto riesgo de serlo y cuya actividad principal durante su vida laboral sea en el sector de la construcción.

Ante las características específicas del colectivo de actuación, que suelen tener experiencia en el sector de la construcción, pero poca formación y /o nivel educativo



se intenta, ante todo fomentar la reinserción y recualificación de las personas en un contexto real de trabajo, donde podrán formarse para adquirir nuevas competencias y actualizar las adquiridas previamente, permitiendo a su vez, mejorar sus expectativas no solo laborales sino también sociales. En este sentido, el proyecto contempla la participación en itinerarios de inserción, que estarán compuestos por acciones de orientación, de formación y de recualificación en el puesto de trabajo.

Estos objetivos serán cuantificados y medidos de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Núm. de participantes iniciales en el proyecto: al menos 156.
- Núm. de personas contratadas tras la formación: al menos 78.
- Horas de formación recibida por participante: 120 (las personas participantes iniciales) y 240 (las contratadas).

Durante el ejercicio 2019 y a la fecha de elaboración de estos presupuestos la Sociedad se encuentra en fase de inicio de desarrollo del mismo (selección de participantes, formación inicial, contrataciones), estando prevista la solicitud de la ampliación del periodo de ejecución inicialmente establecido en la Resolución de subvención. Se estima completar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma para que en 2020 se pueda materializar la aplicación de la subvención en la cuenta de resultados.

#### **h.- Otras actuaciones.**

Este programa contempla actuaciones complementarias o adicionales implementadas por el Excmo. Ayuntamiento en materia de vivienda como el Servicio de Intermediación Hipotecaria, que presta asesoramiento e intermediación en materia de ejecuciones hipotecarias, dirigido a personas con dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y que se encuentran en riesgo de perder su domicilio habitual; la Gestión, tramitación y pago de los gastos derivados del realojo provisional de los afectados por el desprendimiento de piedras desde la ladera norte de María Jiménez.

#### **i.- Gestión Patrimonial**

En este apartado se hace referencia a la administración y gestión del patrimonio inmobiliario propiedad de la Sociedad, principalmente cedido en régimen de alquiler, los ingresos por arrendamiento ascienden a la cantidad de 910.000,00 €, resaltando por su importancia el arrendamiento del Edificio de Avenida Tres de Mayo.

A la fecha de elaboración de estos presupuestos la empresa no recoge importe alguno en su cuenta de ingresos por ventas, siguiendo el principio de prudencia no se estiman ingresos correspondiente a la enajenación de Locales o suelo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Actualmente se encuentra suspendida la venta de viviendas a sus adjudicatarios hasta que se determinen las condiciones esenciales de la misma de forma coordinada con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que no se presupuesta la enajenación de ningún inmueble.



## **j.- Ingresos Financieros**

Siguiendo el criterio de prudencia a la hora de presupuestar ingresos, a lo que se añade la incertidumbre del momento de cobro a las distintas Administraciones de los convenios suscritos y la entrada en vigor de los plazos de pago impuestos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no se presupuestan ingresos de carácter financiero.

2

0

2

0

# Anexo de Personal





## ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2020

CATEGORÍA	APELLIDOS	NOMBRE	
<b>PERSONAL CONTRATO INDEFINIDO</b>			
1	A-1	BELTRÁN YANES	JUAN RAMÓN
2	A-1	SÁENZCORTES	DAVID JA1ME
3	A-1	CARMONA NÚÑEZ	MARÍA DEL CRISTO
4	A-2	PÉREZ HERNÁNDEZ	Mª CANDELARIA
5	A-2	TORRES MARTIN	MARÍA ROSARIO
6	A-2	HERRERAMORALES	ANTONIO MANUEL
7	A-2	SANTANA AGUILAR	MARÍA YOLANDA
8	A-2	ALCARAZ VALIDO	MARÍA ISABEL
9	A-2	MARINA MORÍN	CARMEN MARÍA
10	A-2	DÍAZ ROBAYNA	MARIBEL
11	A-2	ACIRÓN ALBERTOS	JOSÉ MIGUEL
12	A-2	RAMOS DÍAZ	NOEMÍ
13	C-1	BRITO MEDEROS	Mª CRUZ
14	C-1	ASCANIO DARIAS	MARÍA JOSÉ
15	C-1	SÁNCHEZ NÚÑEZ	JOSÉ FRANCISCO
16	C-1	SANABRIA AFONSO	JOSÉ MANUEL
17	C-2	PADRÓN GARCÍA	RUTH DEL CARMEN
18	C-2	FARIÑA CAMBERO	GLORIA

### PERSONAL CONTRATO TEMPORAL

1	A-2	DE LATHOUWER GLEZ.	FRANCISCO
2	A-2	TEJERA VALDIVIA	JORGE DAVID